

Partes

MAT: Déjese sin efecto Decreto N° 7161, por razones que indica.

Monte Patria, 24 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8053.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 7161, de fecha 08 de mayo de 2018, Aprueba pago de avenimiento en causa laboral Rit T-9-2017, "Bravo con Municipalidad de Monte Patria".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 08 de mayo de 2018, se aprueba decreto N° 7161, pago de avenimiento en causa laboral Rit T-9-2017, "Bravo con Municipalidad de Monte Patria".
2. La necesidad de anular y dejar sin efecto el decreto N° 7161, de fecha 08 de Mayo de 2018, amparado por lo que señala artículo 61, inciso 1 de la Ley 19.880.

DECRETO



1. **DÉJESE**, sin efecto decreto Alcaldicio N°7161, de fecha 08 de mayo de 2018, en pago de avenimiento de causa laboral Rit T-9-2017, "Bravo con Municipalidad de Monte Patria, por existir un cambio en el número de cuenta al cual se imputará el gasto de dicho pago.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de la anulación del decreto Alcaldicio N°7161, de fecha de 08 de mayo de 2018, amparado por el artículo 61, inciso 1 de la Ley 19.880, por existir un cambio en el número de cuenta al cual se imputará el gasto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sa
-Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
-Archivo Dirección Jurídica

